

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial
- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejent de la Audiencia, Sres Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 42.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dirige á las 4 y 21 minutos de la madrugada de hoy, el telegrama siguiente:

«S. M. la Reina ha dado á luz, sin novedad, una robusta Infanta, á las 3 y media de la madrugada. — S. M. la Reina y la recién nacida continúan bien.»

Cuya grata é interesante noticia, pongo en conocimiento,

sin pérdida de tiempo, de los leales habitantes de esta Capital y provincia, para su inteligencia y mas cumplida satisfacción. Soria 12 de Febrero de 1864. — El Gobernador, Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NUMERO 43.

Rectificación de listas electorales para Diputados á Cortes.

Publicada en el «Boletín» número 18, correspondiente al día de ayer la relacion de los individuos cuya inclusion y exclusion en las listas electorales de segunda rectificación para Diputados á Cortes, se ha reclamado dentro del término legal cumpliendo lo dispuesto en el art. 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y en la prevencion 3.ª de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia den al espresado «Boletín» toda la publicidad posible, poniendo igualmente su contenido por lo que respecta á cada distrito municipal en conocimiento de las personas comprendidas en la espresada relacion por medio de pregon ó edictos en los sitios públicos, á fin

de dar á esta clase de reclamaciones la mayor publicidad posible y á los demás efectos que la ley previene. Soria 11 de Febrero de 1864. — Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚMERO 44.

ESTADISTICA.

En circular de 1.º de Enero último, inserta en el Boletín de 4 del mismo, se disponia la formacion de estados arreglados á los modelos que acompañaban á aquella, de los «bautismos», «matrimonios» y «defunciones» que hubieran ocurrido en los pueblos de la provincia en el año de 1863.

En ella se prevenia, que la remision de los referidos estados á este Gobierno de provincia se efectuase dentro del mes que ha trascurrido; y habiendo dejado los pueblos que van á continuacion, de dar exacto y puntual cumplimiento á aquella disposicion, prevengo de nuevo á sus Alcaldes, que dentro del término de ocho dias me envíen dichos estados para completar el importante servicio del movimiento de poblacion en 1863, dando una nueva prueba de celo é interés en los asuntos que les encomiendo. Soria 10 de Febrero de 1864. — El Gobernador, Manuel Saenz Diente.

Nota de los pueblos que no han remitido los estados.

Partido de Agreda.

- Beraton.
- Borobia.
- Castejon.
- Pinilla del Campo.
- San Felices.
- Santa Cruz.
- Valdeprado.

Partido de Almazán.

- Berlanga.
- Coscurita.
- Majan.
- Puebla de Eca.
- Villasayas.

Partido del Burgo.

- Espeja.
- Espejon.
- Losana.
- Muriel Viejo.
- Nafria de Ucero.
- Navaleno.
- Torremoncha.
- Vadiillo.

Partido de Medina.

- Radona.
- Partido de Soria.
- Abion.
- Aldehuela de Periañez.
- Buberos.
- Cabrejas del Pinar.
- Covaleda.
- Cubo de la Sierra.
- Deza.
- Estepa de S. Juan.
- Renieblas.
- Sotillo del Rincon.
- Villaciervos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 26 de Enero último, me comunica la Real orden siguiente:

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á los Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia para que, como gasto voluntario, puedan incluir anualmente en su presupuesto la cantidad de cuarenta reales, con destino á satisfacer el importe de suscripcion al periódico titulado «El Eco de la Ganadería», que se publica en esta Corte.—De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Soria 6 de Febrero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NUMERO 46.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, con fecha 31 del mes de Enero último, me dice lo siguiente:

“Por Reales órdenes comunicadas á esta Direccion general en 13 de Diciembre del año último por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, ha tenido á bien S. M. declarar que los herederos de funcionarios finados despues de instruidos los expedientes de visita por infracciones en el uso del papel sellado, y los de aquellos que fallecieron con anterioridad á la fecha en que se descubrieron sus faltas, vienen obligados tan solo al pago del reintegro equivalente al papel defraudado, quedando por lo tanto relevados unos y otros herederos de pagar multa alguna de las que por vía de pena han establecido las disposiciones que sucesivamente han regido en materia de papel sellado y hubiesen sido impuestas á los causantes. Lo digo á V. S. para su conocimiento, noticia de esa Administracion principal de Hacienda pública y demás efectos, sirviéndose dar á la soberana resolución de que se trata la debida publicidad.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los fines indicados. Soria 8 de Febrero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NUMERO 47.

Reclamándose por el Alcalde de Iruel, de esta provincia, el mozo

Pedro Pasamont Gonzalo, como número 1.º del expediente de reemplazo de dicho pueblo para el del corriente año, prevengo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y Vigilancia pública, que haciéndose cargo de sus señas que se insertan á continuacion, procedan á su remision á disposicion del referido Alcalde para los efectos que correspondan. Soria 5 de Febrero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

Señas del mozo Pedro Pasamont Gonzalo.

Edad 20 años cumplidos, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos grandes azulados, nariz afilada, barba poca, cara grande ancha, color bueno.

SECCION CUARTA.

Gobierno militar de esta provincia.

En la Capitanía general de Burgos existe un documento perteneciente á Ruperta Barros, el cual le interesa recojer. Si la interesada se halla en esta provincia, puede dar conocimiento del punto de su residencia á este Gobierno militar para reclamar dicho documento y remitírselo. Soria 7 de Febrero de 1864.—D. O. del S. G., El Comandante, Secretario, Manuel Lopez de Vicuña.

Providencias judiciales.

Licenciado D. Manuel Peña, Juez de Paz de esta Capital, y como tal Regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido, por ausencia con Real licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Celestino las Heras Rodriguez, natural de Valtierra y vecino de Madrid, procesado en este Juzgado por lesiones y daños á Elías Hernandez, con el atropello de un coche, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Tribunal á oír la Sentencia dictada en la causa por la Exma. Audiencia Territorial de Burgos; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de esta fecha dictado en dicha causa así lo he dispuesto. Dado en Soria á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Manuel Peña.—Por su mandado, José María Golmayo.

D. Felix Juguera, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta Capital, y como tal encargado del despacho de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Celestino Gallo, natural del pueblo de Muro de Agreda, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de este partido, á fin de recibirle declaracion de inquirir y practicar con él otras diligencias acordadas en la causa criminal que contra dicho sugeto y Agapito Sanz y Lavilla, preso, estoy instruyendo sobre homicidio de Juan Luis Goicoechea, domiciliado que fué en el lugar de Alsasua. Si se presenta se le oirá, y no haciéndolo continuará la causa en rebeldía hasta su terminacion, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pamplona á tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Félix Juguera.—D. S. O., Justo Cayuela.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

En el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, se está instruyendo causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores que desde la tarde del veinte y ocho de Enero último á la mañana del treinta y uno del mismo, robaron de la Iglesia parroquial de la Aldea de Balverde, anejo de la villa de Arandilla las siguientes alhajas de plata: Un copón liso con una crucecita encima de la tapa, su altura como de una cuarta, y su peso de nueve á diez onzas.

Tres crismas, una de ellas tenía en medio y en su tapa la inicial O; otra en medio y en su tapa la inicial F. y la otra en medio, y en su tapa una cruz. El platillo de las mismas su figura triangular, con tres piecitos colocados en cada uno de sus ángulos, y en la parte interior un rótulo alrededor que decia: estas crismas son de la señora de Castriello; y el peso de estas y platillo el de unas doce onzas.

La corona de la Virgen del Rosario reducida á un cerco, su peso el de dos onzas, y la corona del niño con cuatro arquiteos y por remate una cruz, su peso el de una onza. Y con objeto se procure la busca y ocupacion de las indicadas alhajas de plata, y la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si fueren habidas, hasta poner unas y otras á disposicion de dicho Juzgado; espido el presente anuncio que se servirá V. S. ordenar se in-

serte en el «Boletín oficial» de esa provincia. Aranda de Duero cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Juan N. Alonso.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º—Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid, la Cátedra de Patología Médica, correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinte y cinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.» Madrid 27 de Enero de 1864.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los «Boletines oficiales» de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados, Zaragoza 6 de Febrero de 1864.—El Rector, Simon Martin Sanz.

Continúa la suscripcion abierta para promover los socorros destinados á Manila.

	Rs.	cénts.
Distrito de la Revilla.		
D. Rafael Romera, Alcalde.	3	79
Sr. Cura párroco D. Plácido Murillo.	19	
Francisco Gonzalez Garcia, Regidor.	2	66
Francisco Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento.	2	66
Juan Lopez.	4	
Pedro Soria.	4	
Benito Aldea.	2	66
Eustaquio Cabrerizo.	2	66
Segundo Marina.	2	66
Remigio Manrique.	2	66
Isidro Garcia.	2	66
Julian Soria.	1	33
Necleto la Rubia.	1	33
Tomás Garcia.	1	33
Ambrosio de Pablo.	1	33
Ruperto Lopez.	1	33
Mauricio Hedo.	1	33
Hermenegildo Ortega.	1	33
Juan Aldea.	1	33
Domingo Garcia.	1	33

Valentin Aldea.	1 33	Abdon Valtueña, una me	
Angel Isla.	1 33	dia de trigo, y otros va-	
Policarpo Chacovo.	1	rios vecinos diferentes	
Juan de Soria.	66	cantidades hasta la de	
Clemente Alvaro.	66	cinco medias y un ce-	
Pedro Isla.	66	lemin, que puestas en	
Andrés Chacovo.	66	venta, importaron	58 66
Juan Marina.	66		
Julian Garcia.	66		
<i>Pueblo de Monasterio.</i>			86 6
D. Eusebio Verde, Teniente		<i>Pueblo del Collado.</i>	
Alcalde.	2 42	D. Raimundo Fernan-	
Juan Cabrerizo, Regidor.	2 42	dez, Alcalde.	8
Gaspar Aldea.	4 84	Julian Fernandez, Con-	
Euslaquio Martinez.	4 84	cejal.	6
Vicente Aldea.	2 42	Alvaro Hernandez, id.	5
Justo Martinez.	2 42	José Dieguez, id.	4
Juan Martinez.	2 42	Cirilo Arras, Secretario.	6
Dionisio Aldea.	2 42	Aniceto Martinez.	6
Agustin de Frias.	1 21	Francisco Martinez.	4
Ramon Romero.	1 21	Meliton Marin.	3
Lázaro Auton.	1 21	Agustin Saenz.	3
Juan Cabrerizo mayor.	1 21	Francisco Espuelas, Juez	
Eusebio Garcia.	1 21	de paz.	2
Manuela Martinez.	1	Varios vecinos cuatro ce-	
Isidoro Sañas.	72	lemines de trigo, gra-	
Matias Forcén.	1 21	duados en	11
Isidoro Gonzalez.	1 21		
Deogracias Cacho.	1 21		58
Lorenzo Tejedor.	1 21		
Vicente Cacho.	1 21		
Felipe Garcia.	1 21		
Benito Gonzalez.	1 21		
Felipe Cabrerizo.	1 21		
Eugenio Aldea.	66		
Manuel Esteban.	60		
<i>Pueblo de Barbolla.</i>		<i>Pueblo de Sauquillo de</i>	
D. Isidro Pacheco, Alcalde		<i>Boñices.</i>	
pedáneo.	1 83	D. José Sihuro, cura ecó-	
Gregorio Lopez, Regidor.	2 44	nomo.	8
Venancio del Amo.	1	Anselmo Medrano, Al-	
Vicente Hernandez.	1 83	calde.	4
Hipólito Lopez.	2 44	Pedro Perez, Secretario.	2
Domingo Tejedor.	61	Joaquin Nuño.	19
Juan Roperio.	1 22	Ramon Jimenez.	1
Isidoro Anton.	1 22	Domingo Miguél.	4
Manuel Martin.	1 22	Juan Lopez.	4
Mariano Martin.	2 44	José Jimeno.	8
Esteban Lopez.	2 44	Luis Peña.	1 6
Diego Lopez.	1 22	Cárlos Ciriano.	1
Gregorio Gonzalez.	1 22	Santiago Jimeno.	4
Bernabé Esteban.	1 22	Martina Garcia.	2
Francisco Cabrerizo.	1 22	El resto del vecindario	
José Garcia.	61	dos medias y cinco ce-	
Eusebio Hernandez.	1 22	lemines de trigo ven-	
Victorino Soria.	61	dido á 24 rs. fanega.	34
José Blanco.	1 22		
Fidel Isla.	1 22		
			92 6
<i>Total del distrito.</i>		<i>Pueblo de la Cueva de</i>	
	142 30	<i>Agreda.</i>	
<i>Pueblo de Velilla de los Ajos.</i>		D. Patricio Cabello, cura	
D. Niceto de Barrio, cu-		párroco.	10
ra ecónomo.	8	Raimundo la Orden, Al-	
Marcelo Cerrero, Alcalde	8	calde.	2 12
Domingo Muñoz, Te-		Gervasio Sanchez, Te-	
niente.	2	niente.	97
Justo Gomez, Regidor.	1	Alejandro Escribano, sín-	
Santiago Utrilla.	1	dico.	5
Agustin Gonzalo.	1	Isidro Alonso, Juez de	
Andrés Alcalde, Srio.	4	paz.	6
Basilio Garcia.	96	Tomás Maza, Secretario.	8
Luis Pinilla.	48	Juan Maza.	4
Juan Carramiñana.	72	Domingo Martinez.	5
Julian Egido.	24		

Rafael Alonso.	2
Ramon Escribano.	8
Producto de granos del	
resto del vecindario.	26 72
	77 81
<i>Escuela normal de Maes-</i>	
<i>tros de Soria.</i>	
D. Manuel Logroño, Di-	
rector.	100
Gorgonio Hueso, segun-	
do maestro.	70
José Garcia, Regente de	
la escuela práctica.	54
Ambrosio Mancera, maes-	
tro auxiliar.	10
Félix Celorrio, Conserje-	
portero.	8
	242
<i>Distrito municipal de</i>	
<i>Cuellar de la Sierra.</i>	
D. Angel Martinez, pár-	
roco.	10
Juan Rodriguez, Alcalde.	4
Toribio de la Mata, Re-	
gidor.	2
Domingo Fernandez, id.	2
Manuel Viton, Secret.º	2
Manuel Garcia.	2
Fermia Rodriguez.	4
Fernando Solano.	4
Isidra Alcalde,	1
Juan Garcia.	3
Jorge Perez.	4
Bernabé Saenz.	48
Saturino Muñoz.	25
Juan Fernandez.	12
Tomás Lerma.	2 50
Esteban Montes.	60
Valentin de la Mata.	1
Francisco Zoya.	94
Matias Solano.	1 25
Agustin Girasola.	2
Pilar Fernandez.	1
Pedro Romo.	48
Manuel Solano.	4
Martin Saenz,	48
Braulio Saenz.	1 25
Jacoba Fernandez.	48
Isidro Garcia.	48
<i>Su agregado Ausejo.</i>	
D. Antonio Bachiller, Re-	
gidor.	4
Julian Anton, pedáneo.	2
Los demás vecinos en tri-	
go.	22
	83 31
<i>Pueblo de Cortos.</i>	
Sr. Cura párroco D. Ja-	
cinto Jimenez.	8
Sres. de Ayuntamiento y	
Secretario, con otros	
varios vecinos, de nue-	
ve celemines de trigo	
comun, vendidos en	23
Pedro Casado Labrador.	2
Fernando Bozal.	48
Prudencio de Casas.	36
Timoteo Anton.	24
	34 8
<i>Pueblo de Villarijo.</i>	
D. Miguel Marqués, Cura.	4
Manuel Leon, Regidor.	6
El comun de vecinos.	30
	36

<i>Pueblo de Hinojosa del</i>	
<i>Campo.</i>	
D. Manuel Lozano, Cura	20
José Lozano, Alcalde.	10
Victor Lozano, Teniente	
Alcalde.	8
Francisco Sainz, Regidor.	4
Gabino Corchon, id.	13
Pedro Lozano, id.	4
Leon Hernandez, Síndico	4
Cárlos la Fuente, Secret.º	2
Fernando Saenz, Maestro	
de niños.	5
Gabriel Saenz, Cirujano.	8
Julian Aragonés.	19
Mariano Marco.	12
Entre varios vecinos en	
granos recogidos y ven-	
didos á 24 rs. fanega.	73
	182
<i>Pueblo de Paones.</i>	
Los vecinos del mismo	
en una fanega y dos ce-	
lemines de trigo comun y	
centeno, vendidos en 30	
reales.	30
El pueblo de Ciruela	
en metálico, quince rs.	15
	45
<i>Pueblo de Ciria.</i>	
D. Juan Manuel Caba-	
llero.	20
Gregorio Calonje.	20
Manuel Perez.	20
Manuel Martinez y Mu-	
ñoz.	20
Gregorio Yague.	20
Félix Saenz.	12
Miguel Antonio Hernan-	
dez.	8
Patricio Garcia.	5
Leon Moñux.	4
Aniceto Calvo.	4
José Caballero.	4
Baltasar Caballero.	4
Manuel Garcia.	2
Ignacio Guirles.	2
Antonio Caballero.	2
Francisco Ortega.	2
Benito Martinez.	2
Juan Tejedor.	2
José Martinez.	1 90
José Perez.	1 14
Bernardo Serrano.	1
Serafin Blasco.	96
Ignacio Rodrigo.	96
José Guirles.	96
José Mallen.	96
Félix Martinez.	96
Aniceto Garcia.	48
Pedro Jimenez.	24
Gregorio Banera.	24
Gregorio Fraguas.	24
Fulgencio Villares.	24
Ramon Huerta.	24
Francisco Romero.	24
Francisco Cisneros.	24
Id. de varios vecinos se	
recogieron siete ce-	
lemines y medio de tri-	
go puro, que vendido	
impotan	18
	182
Total.	1260 62
Suscrito anteriormente.	44808 77
Suma.	46069 39

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento del Burgo de Osma

El Ayuntamiento constitucional de esta villa con la autorizacion correspondiente ha acordado asfaltar los Soportales desde la esquina de la Plaza Mayor hasta la casa que habita Doña Rosa Julian, cuya estension en metros cuadrados es la de 386, para lo cual está formado el correspondiente expediente, y acordado su remate a los quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, con exclusion del de su fecha, en la sala de sesiones y hora de las once de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el presupuesto y condiciones facultativas y económicas, así como lo estará también en la Secretaria del municipio todos los dias no feriados desde las nueve a las doce de su mañana y de las tres a las cinco de su tarde. El Burgo 6 de Febrero de 1864. =El Alcalde, fidefonso Tejerizo.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa para asfaltar un trozo de Soportales de la misma que ocupa desde la esquina de la Plaza Mayor hasta la casa que habita Doña Rosa Julian, y formado al efecto con separacion el presupuesto de las obras de preparacion así como el de adoquinado de la travesia de la calle de la Estrella y la obra necesaria para cerrar el callejón contiguo a la fuentequilla, sito en la entrada de la calle Mayor, se ha acordado así bien subastar dichas obras a los quince dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con exclusion del de la fecha en que se inserte, y para que los que intenten hacer proposiciones puedan enterarse del presupuesto y condiciones facultativas y económicas se tendrán de manifiesto en el acto del remate y en la Secretaria todos los dias no feriados de nueve a doce por la mañana y de tres a cinco por la tarde. El Burgo 6 de Febrero de 1864. =El Alcalde, fidefonso Tejerizo.

Ayuntamiento de Vozmediano.

Por el competente permiso del señor Gobernador civil de esta provincia, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento del cieno de las calles de este pueblo, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio del año próximo venidero, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Gobernador, que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el Domingo trece del corriente mes, de diez á doce de su mañana, admitiéndose la mejora dentro de las 48 horas siguientes, no siendo admisible ninguna proposicion que baje de 204 rs como producto del quin-

quenio, señalando como local para la subasta la casa consistorial Vozmediano 4 de Febrero de 1864 =El Alcalde, Antonio Beamonte

Ayuntamiento de Valtajeros.

Se halla vacante la plaza de guarda local de los montes y campos de este distrito, con la asignacion de 3 rs. diarios pagados mensualmente del presupuesto municipal. Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias en que se ha de proveer. Valtajeros 5 de Febrero de 1864. =El Presidente, Pascual Gonzalez.

Anuncios particulares.

En el pueblo de Villaseca Somera doscientas varas de la carretera de Calhorra, se vende una casa de 8 metros de fondo y 15 de ancho: consta de planta baja, principal y desban. Las personas que quieran interesarse en su compra, pueden avistarse con D. Vicente Ledesma, en Yizmanos, ó con D. Javier Camporendonno, en Alveribe, provincia de Logroño.

La persona que sepa el paradero de dos caballerías mulares y un pollino que se extraviaron el día 5 del corriente á las siete de la noche en el pueblo de Ledesma, lo pondrá en conocimiento de su dueño Isidro Moñux, de aquella vecindad, quien gratificará según correspondie.

Señas de las caballerías extraviadas.

Una mula pelo castaño de medio cuerpo, de nueve á diez años de edad. =Otra un poco mas pequeña, parda, tambien de ocho á nueve años; y el pollino pelo negro, mohino, de cinco á seis años.

En la villa de Almazán, Plaza Mayor, casa de Raimundo Hernandez hay un almacen de aguardientes al por mayor y menor: su precio 42, 43, y 45 rs. arroba.

EL ANCORAS PROFESIONAL,
diario liberal independiente de la tarde.

Periódico político destinado principalmente á la union de las clases médicas, de cuya consecucion depende en gran parte el bienestar de todas ellas; se publica en Madrid todos los dias menos los Domingos, y cuesta en provincias por un trimestre 24 reales, 44 semestre y 80 por un año. Se suscribe en todas las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

SORIA. =IMP. DE D. BENITO PEÑA GUERRA.

PROVINCIA DE SORIA.

Segunda quincena de Enero de 1864.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en la segunda quincena del mes de la fecha.

PUEBLOS.	cabeza de partido		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJAS.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJAS.													
	Trigo puro.	Id. co. mull. da.	Cebada no. no.	Centeno no. no.	Garbanos.	Arroz.	Arroz Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tochino salado.	Dq. lrgo.	De cebada.	Trigo puro.	Id. co. mull.	Cebada.	Centeno.	Garbanos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tochino salado.	Dq. lrgo.	De cebada.		
Almazán.....	35	23	21	21	29	29	62	18	52	2	12	50	2	30	63	44	84	84	2	33	33	1	11	22	4	61	11	93	0	16
Burgo de Osma.....	35	25	22	22	30	30	75	20	68	2	36	50	2	30	63	05	64	64	2	60	3	1	23	4	13	11	96	0	16	
Medinaceli.....	34	27	23	23	28	28	62	20	86	2	12	50	2	30	64	88	63	63	2	44	4	1	23	4	13	11	93	0	16	
Soria.....	36	21	20	20	30	30	72	20	80	2	12	50	2	30	61	26	84	84	2	60	3	1	23	4	13	11	93	0	16	
<i>Pueblos no cabeza de partido.</i>																														
Almazán.....	38	29	24	24	30	30	72	17	72	2	13	50	2	30	69	06	84	84	1	73	3	1	09	4	61	1	93	0	12	
Arco de Medina.....	38	28	22	22	30	30	72	18	75	2	13	50	2	30	68	16	84	84	2	60	3	1	11	4	61	1	93	0	12	
Beltrán.....	33	25	22	22	28	28	74	16	88	2	14	50	2	30	68	15	84	84	2	60	3	1	11	4	61	1	93	0	12	
Comana.....	34	24	22	22	28	28	74	16	88	2	14	50	2	30	68	15	84	84	2	60	3	1	11	4	61	1	93	0	12	
Noviercas.....	36	27	23	23	32	32	70	13	85	2	14	50	2	30	61	26	84	84	2	60	3	1	11	4	61	1	93	0	12	
Precio medio en toda la provincia.	35	25	22	22	29	29	72	17	72	2	13	50	2	30	61	22	84	84	2	60	3	1	10	3	61	1	93	0	12	

Soria 31 de Enero de 1864. =Manuel Saenz Prieto.

REDECCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.